



**UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**

**CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y TEORÍA DE LA ARQUITECTURA Y DEL DEPARTAMENTO DE ARTE Y TECNOLOGÍAS DEL DISEÑO ANTE EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, FIJANDO CALENDARIO QUE INDICA.**

---

**CONCEPCION, 16 DE ENERO DE 2023.**

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 423**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio Educación, que fija los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, don Roberto Burdiles Allende, en su ordinario N° 04, de fecha 11 de enero de 2023, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Representantes del Departamento de Diseño y Teoría de la Arquitectura, y del Departamento de Arte y Tecnologías del Diseño, ante el Consejo de la referida Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas al vencimiento del plazo de funciones de la Representante actual en el caso del primer Departamento, que se verificará el 18 de enero de 2023; y relativas a la desvinculación del Representante anterior, en el caso del segundo Departamento.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer los cargos referidos en el número precedente, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, don Roberto Burdiles Allende, en su ordinario N° 04, de fecha 11 de enero de 2023, citado en el considerando segundo, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones

---

**Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

**E-mail:** [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

**www.ubiobio.cl**

## DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, a objeto de que los académicos y académicas adscritos a ella elijan, mediante votación electrónica, Representantes del Departamento de Diseño y Teoría de la Arquitectura, y del Departamento de Arte y Tecnologías del Diseño, ante el Consejo de la referida Facultad, para el día **jueves 23 de marzo de 2023**. y en caso de no cumplirse lo previsto en los artículos 31° y 32° del Decreto Universitario Exento N° 2.380/2020, el día **miércoles 29 de marzo de 2023** para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

|    | ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN                                           | FECHA DE 2023                |
|----|----------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 1  | Publicación Nómima de Electores y Elegibles.                         | Lunes 13 de marzo            |
| 2  | Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles. | Jueves 16 de marzo           |
| 3  | Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.        | Lunes 20 de marzo            |
| 4  | <b>Fecha de la Votación.</b>                                         | <b>Jueves 23 de marzo</b>    |
| 5  | Fecha Publicación Resultados Provisorios                             | Jueves 23 de marzo           |
| 6  | Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios        | Lunes 27 de marzo            |
| 7  | <b>Votación Segunda Vuelta (eventual)</b>                            | <b>Miércoles 29 de marzo</b> |
| 8  | Fecha Publicación Resultados Provisorios                             | Miércoles 29 de marzo        |
| 9  | Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios        | Viernes 31 de marzo          |
| 10 | Fecha Proclamación Candidato Electo.                                 | Lunes 3 de abril             |

3. La organización de los procesos eleccionarios, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local, contemplada en el artículo 37 del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión de los procesos de elección estará a cargo del Tribunal Calificador de Elecciones, establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

Sr. Rector.

Lo transcribo a UD. para su conocimiento, por orden del

Saluda a Ud.



**ROMINA BAZAES MUÑOZ**  
SECRETARIA GENERAL